

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 068-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 016-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0336-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 058-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0797-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 596-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 027-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0498-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0964-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 148-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 519-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-03-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, con un presupuesto de S/.



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 068-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de abril del 2024.

151,924.88 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, por 79 días calendario [...];

Que, con Informe N° 027-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, modifica el Informe N° 016-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-03-2024, por el cual presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01, para ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-04-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, modifica el Informe N° 058-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, por el cual aprueba el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un plazo de 252 días calendario, con un presupuesto de S/. 89,270.33 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles), opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 964-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, modifica el Informe N° 596-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-03-2024, por el cual otorga disponibilidad presupuestal por S/. 89,270.33 soles, al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a su vez recomienda, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se apruebe vía acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación : Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto	Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total Presupuesto
	<b>151,924.88</b>	<b>89,270.33</b>	<b>241,195.21</b>

Que, según Informe Legal N° 519-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un monto de S/. 89,270.33 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 241,195.21 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 21/100 soles) y un plazo de 252 días calendario (comprendido del 23-09-2023 al 31-05-2024) haciendo un plazo total actualizado de 436 días calendario, de conformidad a Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 068-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de abril del 2024.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 519-2024-GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de setiembre del 2023, la **Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2539453, por un **plazo de 252 días calendario**, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1 y 2, hacen un total de 436 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024 y la Modificación Presupuestal por **S/. 89,270.33** (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 241,195.21 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 21/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2539453, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2539453.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 068-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de abril del 2024.

**ARTICULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Rocio E. Colque Salinas*  
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
SI-PAD  
Archivo